ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 25 JUN 2026

(4471--)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE FUNCIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece, entre otras disposiciones, que corresponde a los alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y directores de los establecimientos públicos, empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI es una entidad descentralizada del Municipio de Chía.

Que, el Doctor JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA, identificado con cédula de ciudadanía número 11.201.297 expedida en Chía, se desempeña como Gerente General, Código 050, Grado 04 del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI.

Que, mediante Resolución N° 120 del 25 de junio de 2026 expedida por el IDUVI, se ordenó la reanudación del disfrute de seis (06) días de vacaciones al funcionario JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA, por el término comprendido entre el treinta (30) de junio de 2026 hasta el siete (07) de julio de 2026.

Que ante la ausencia temporal del titular del empleo denominado Gerente General, Código 050, Grado 04 del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, se hace necesario expedir acto de administrativo de encargo temporal de funciones a un funcionario público que cumpla con el perfil profesional y experiencia laboral para ocupar el cargo.

Que, analizadas las respectivas hojas de vida, se estima que el perfil profesional y experiencia laboral del arquitecto JEYSON HERNANDO SÁNCHEZ ROMERO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.072.648.810 expedida en Chía, quien se desempeña actualmente en el cargo de SUBGERENTE DE DESARROLLO,

Código 090, Grado 03 del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, es acorde con la naturaleza del cargo de Gerente General, Código 050, Grado 04 del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, por lo que, se procederá mediante acto a asignarle las funciones del mencionado empleo, desde el treinta (30) de junio de 2026 hasta el siete (07) de julio de 2026, o hasta cuando se reintegre el titular del empleo.

Que se remitirá copia del presente acto administrativo al Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

En mérito de lo expuesto, el suscrito

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar al arquitecto JEYSON HERNANDO SÁNCHEZ ROMERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.072.648.810 expedida en Chía, quien en la actualidad ocupa el cargo de SUBGERENTE DE DESARROLLO, Código 090, Grado 03 del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, para que además de las funciones propias, desempeñe las funciones del empleo GERENTE GENERAL, Código 050, Grado 04 del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, desde el treinta (30) de junio de 2026 hasta el siete (07) de julio de 2026, o hasta cuando se reintegre el titular del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente acto administrativo al Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Revisó y aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro –Secretario General
Revisó y aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Directora de Función Pública– Secretaría General
Proyectó: Nubia Marcela Galvis Aponte - Profesional Especializado (e) – Secretaría General – Dirección de Función Pública

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
En Chía a los 26-06-26 9:00
Se notificó del presente acto administrativo al (la) señor (a) Jeyson Hernando Sanchez
identificado (a) con C.C. No. 1'072.648.810
Firmado:
El Notificador: